En Santiago de Chile, a 17 de julio de 2018, siendo las 10:10 horas, en las oficinas ubicadas en Londres Nº79, comuna de Santiago, continúa la audiencia de declaración testimonial ante la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominada “Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago”, Rol N° 4-2017, con la asistencia de sus miembros titulares, don **Juan Pablo Román Rodríguez**, don **Marcelo Barrientos Zamorano** y don **Carlos Mercado Herreros**. Asiste también el Secretario de la Comisión, don **Javier Castillo Vial**. Por la parte demandante asiste el apoderado señor **José** **Ignacio Galecio Valdés**. Por la parte demandada asisten sus apoderados don **Pablo Ramón Muñoz Agurto** y don **Luis Salvador Albornoz Olmos.**

Declaración testimonial del testigo de la parte demandada, don **Renato Alonso Vásquez Calderón**, cédula de identidad 14.154.424-1, ingeniero en aviación comercial, quien previamente juramentado, expone:

**PREGUNTAS PRELIMINARES DE LA PARTE DEMANDANTE:**

1. Para que diga dónde trabaja.

R: Trabajo en la DGAC, me desempeño como Asesor de Concesiones Aeroportuarias dentro del departamento Comercial, en la sección Concesiones, en este cargo del 2015 aproximadamente, pero vinculado al área de Concesiones Aeroportuarias desde el año 2013.

INTERROGADO SOBRE LA INTERLOCUTORIA DE PRUEBA DE FOJAS 113, EL TESTIGO ES PRESENTADO A LOS SIGUIENTES PUNTOS DE PRUEBA:

**AL PUNTO DE PRUEBA 4:** EFECTIVIDAD QUE LA AMORTIZACIÓN DE LA INVERSIÓN ASOCIADA A LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LOS COSTOS DE OPERACIÓN SE ENCONTRABA ADMITIDA CON ANTERIORIDAD AL 20 DE OCTUBRE DE 2017 Y FORMA COMO SE ACEPTABA AQUELLA.

R: Nosotros cuando participamos en el proceso de desarrollo de las BALI de la DGAC se estableció un nuevo modelo de negocio, el cual se basa en la compartición de ingresos comerciales, donde las bases obligan a la SC a desarrollar ciertas obras y a obtener una utilidad mediante la compartición de una bolsa de compartición de ingresos, por lo cual todas las amortizaciones se entienden que están incluidas dentro de esta compartición. Por cuanto en la recuperación de consumos básicos se aplica lo establecido en la cláusula particular del consumo de agua y tratamiento de aguas servidas, que es el artículo 1.10.9.2, letra H). Ese artículo establece que la SC sólo puede cobrar los costos directos de la provisión de esos servicios y eso está acorde a la oferta que presentó la SC. Por cuanto en ningún caso se encontraba admitida con anterioridad.

No se formulan repreguntas.

CONTRAINTERROGACIONES:

1. Para que diga el testigo si la amortización de la inversión del servicio de distribución de agua potable y tratamiento de aguas servidas se encontraba o no incluida en los mecanismos contemplados en los RSO-1 y 2.

R: No, no se encontraba en ningún caso porque al haberlo incluido contravendría lo establecido en las BALI.

**AL PUNTO DE PRUEBA 5:** EFECTIVIDAD QUE EN LA OFERTA FORMULADA POR LA CONCESIONARIA SÓLO OFRECIÓ COBRAR A LOS USUARIOS LOS COSTOS DIRECTOS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, EXCLUYÉNDOSE LOS COSTOS DE MANTENCIÓN Y AMORTIZACIÓN DE COSTOS DE OBRA.

R: La oferta que presenta la SC sólo indica el cobro de costos directos y replica lo establecido en el artículo 1.10.9.2, letra H).

No se formulan repreguntas ni contrainterrogaciones.

**AL PUNTO DE PRUEBA 6:** PROPÓSITOS Y CONTENIDO DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, PRESENTADO POR LA CONCESIONARIA AJUSTÁNDOSE A LAS INSTRUCCIONES DEL SR. INSPECTOR FISCAL.

R: El IF, en noviembre de 2017, instruye a la SC a regularizar el Anexo 31 que estaba presentando la SC a fin de que éste se ajustara a lo establecido en las BALI, previo a su aprobación.

El testigo señala que no entiende la pregunta.

REPREGUNTAS:

1. Para que aclare el testigo de qué documento formaba parte el Anexo 31 mencionado en su declaración.

R: El Anexo 31 forma parte del RSO y contiene el mecanismo de recuperación de consumos básicos.

PREGUNTAS DE LA COMISIÓN:

1. Para que diga el testigo cómo funciona según el Anexo citado el mecanismo de recuperación de consumos básicos.

R: El Anexo no detalla ningún mecanismo de recuperación, sólo establece lo indicado en las BALI, en particular, el cumplimiento del artículo 1.10.9.2, letra H). El Anexo repite lo que dicen las BALI.

No se formulan contrainterrogaciones.

Siendo las 10:30 horas, se pone término a la declaración del testigo y a la presente audiencia. Firma el testigo junto con los comparecientes y los miembros de la Comisión.

Renato Alonso Vásquez Calderón

José Ignacio Galecio Valdés

Pablo Ramón Muñoz Agurto Luis Salvador Albornoz Olmos

Marcelo Barrientos Zamorano Carlos Mercado Herreros

Juan Pablo Román Rodríguez Javier Castillo Vial

 Presidente Secretario